

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN

## CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria del Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán CERTIFICA la sentencia de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintitrés que literalmente dice: - **JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN.**- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veintinueve de junio del año dos mil veintitrés- **VISTA:** Para dictar Sentencia la solicitud de Declaratoria de Herederos Ab-Intestato presentada ante este Despacho de Justicia en fecha diecisiete de enero del año dos mil veintitrés por la señora **JANETH JAQUELINE MONTOYA GUTIERREZ**, mayor de edad, hondureña y de este domicilio.- **INTERVIENEN:** la Abogada **ESTHELA PATRICIA MEJIA MARTINEZ**, como directora y el pasante de la carrera de Derecho **ARNOLD JAVIER ALCCRO CACERES** ambos en su condición de apoderados legales de la peticionaria y la Señora Fiscal del Despacho en representación del Ministerio Público.- **ANTECEDENTES DE HECHO.- PRIMERO:**

Que la señora **JANETH JAQUELINE MONTOYA GUTIERREZ**, ha comparecido ante este Tribunal de Justicia solicitando se le declare heredera Ab-Intestato de los bienes, acciones, derechos y obligaciones dejados por su difunto padre señor **JUAN ANGEL MONTOYA NUÑEZ**.- **SEGUNDO:** Que el causante **JUAN ANGEL MONTOYA NUÑEZ (Q.D.D.G.)** Falleció el barrio bella vista del Distrito Central Francisco Morazán el 18 de noviembre del año dos mil diecinueve tal como se acredita con el Acta de Defunción acompañada.- **TERCERO:** Que con la Constancia de Vecindad numero 0118-23 extendida por la Alcaldía Municipal del Distrito Central Francisco Morazán, se acredita que el señor **JUAN ANGEL MONTOYA NUÑEZ (Q.D.D.G.)**, fue vecino del Municipio del Distrito Central Francisco Morazán.- **CUARTO:** se acredita la certificación de acta de nacimiento de la señora **JANETH JAQUELINE MONTOYA GUTIERREZ**, con la cual se acredita el parentesco con el causante.- **QUINTO:** Que la señora Fiscal del Ministerio Público **ENNY WALESKA ESTRADA G** emitió dictamen en fecha 15 de junio del año 2023, en el cual es del parecer que se acceda, a declarar heredera Ab-Intestato a **JANETH JAQUELINE MONTOYA GUTIERREZ**, de los bienes derechos acciones y obligaciones de su difunto padre **JUAN ANGEL MONTOYA NUÑEZ**, sin perjuicios de otros Herederos de igual o mejor derecho.- **FUNDAMENTOS DE DERECHO.- PRIMERO:** El artículo 919 del Código Procesal Civil establece que continuaran vigentes las disposiciones del Código de Procedimientos Civiles de 1906 relativas a los actos de jurisdicción voluntaria, libro IV "Actos Judiciales no Contenciosos".- **SEGUNDO:** El artículo 967 del Código de Procedimientos Civiles establece que son actos judiciales no contenciosos aquellos que según la ley requieren la intervención del juez y en que no se promueve contienda entre partes.- **TERCERO:** El artículo 934 del Código Civil establece que la sucesión de los bienes de una persona se abrirá al momento de su muerte en el último domicilio del causante y en la presente solicitud se acreditó que el último domicilio del causante el señor **JUAN ANGEL MONTOYA NUÑEZ (Q.D.D.G.)**, fue el Municipio del Distrito Central de Francisco Morazán.- **CUARTO:** El artículo 936 del Código Civil el cual establece que si el heredero o legatario cuyos derechos a la sucesión no han prescrito, fallece antes de haber aceptado o repudiado la herencia legado que se le ha deferido, transmite a sus herederos el derecho de aceptar dicha herencia o legado, o repudiarlos, aún cuando fallezca sin saber que se le ha deferido. No se puede ejercer este derecho sin aceptar la herencia de la persona que lo transmite.- **QUINTO:** El artículo 1039 del Código de Procedimientos Civiles que establece que se dará la posesión efectiva de la herencia al que la pida siempre que no conste la existencia de heredero testamentario o no se presenten otros ab-intestato de igual o mejor derecho, debiendo acreditar el estado civil que le da derecho a la misma.- **SEXTO:** El artículo 1045 del Código de Procedimientos Civiles establece que, para provocar las presentes diligencias es necesario acreditar la muerte real o presunta del causante cuya sucesión se trata, tal y como ocurre en el presente caso de autos.- **SEPTIMO:** El artículo 1150 del Código Civil que establece que el cónyuge sobreviviente, que carece de lo necesario para su congrua subsistencia, tiene derecho, en calidad de porción conyugal, a la cuarta parte de los bienes del cónyuge premuerto.- **OCTAVO:** El artículo 1041 del Código de Procedimientos Civiles que establece que la posesión efectiva de la Herencia se entenderá que comprende toda la sucesión y que para dar dicha posesión se deberá oír la Fiscal del despacho.- **NOVENO:** Artículos 303 y 314 de la Constitución de la República; 1, 40 No 2, 137 y 143 de la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales; 931, 934, 958, 960, 961, 965 y 1150 del Código Civil; 967, 968, 969, 1039, 1040, 1041, 1042, 1043 y 1045 del Código de Procedimientos Civiles; Decreto 051-03, es procedente dictar la presente resolución.- **PARTE DISPOSITIVA.-** Este Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán, en nombre del Estado de Honduras, de acuerdo con el parecer de la señora Fiscal del Despacho. **FALLA: PRIMERO: DECLARAR** Con lugar la solicitud de **DECLARATORIA DE HEREDERO AB-INTESTATO** presentada ante este Despacho de justicia por la señora **JANETH JAQUELINE MONTOYA GUTIERREZ**.- **SEGUNDO: DECLARAR** Heredera Ab-Intestato a la señora **JANETH JAQUELINE MONTOYA GUTIERREZ** - de todos los bienes derechos, acciones y obligaciones dejados por su difunto padre el señor **JUAN ANGEL MONTOYA NUÑEZ**.- (Q.D.D.G.), y se le concede la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.- **TERCERO:** Y manda que se hagan las anotaciones, inscripciones y publicaciones de ley en el diario oficial la Gaceta o en cualquier diario de mayor circulación que se edite en este Departamento o por carteles que se fijaran en tres de los parajes mas frecuentados del lugar durante quince días, y se extiende a los interesados la certificación del presente fallo para los tramites legales correspondientes.- **NOTIFIQUESE.**- Firma y Sello **ABOGADA FANNY ANGELICA ALVARADO**.- **JUEZ.**- Firma y Sello.- **NELVI YASMIN AMAYA GOMEZ**.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés -

Abogada **NELVI YASMIN AMAYA GOMEZ**  
SECRETARIA

Artes Gráficas  
ENAG  
Colección de la República

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS

"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE TRABAJO Y CARGA PARA LA GESTIÓN DE LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN-ENAG-003-2023

1. La Empresa Nacional de Artes Gráficas invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-ENAG-003-2023 a presentar ofertas selladas para la **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE TRABAJO Y CARGA PARA LA GESTIÓN DE LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS: LOTE NO. 1: Un (1) VEHÍCULO TIPO CAMIÓN, LOTE No. 2: Un (1) MONTACARGAS., LOTE No. 3 Un (1) ROTADOR PARA MONTACARGA.**
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos nacionales.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita al Comité de Compras ENAG; al correo electrónico [comitedecompras@enag.gob.hn](mailto:comitedecompras@enag.gob.hn), teléfono (2228-1610) en la dirección indicada, Edificio Administrativo ENAG, segundo piso, oficina del Departamento de Compras de 8:00 am a 3:00 pm, previo al pago de la cantidad no reembolsable de L.500.00 (Quinientos Lempiras exactos), en la Oficina de Receptoría de Fondos. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "Honducompras", ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)).
5. Las ofertas deberán presentarse de manera física en la siguiente dirección: Sala de Juntas, Despacho de la Vice Ministra de la Presidencia Ubicada en: Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, Nivel 18, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, Francisco Morazán, a más tardar a las **10:00 am del día lunes 04 de diciembre de 2023**. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las **10:15 am del día lunes 04 de diciembre de 2023**. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de la oferta por un porcentaje equivalente al 2% del precio de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 24 de octubre de 2023.

EDIS ANTONIO MONCADA EGUIGURE  
GERENTE GENERAL



## AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

República de Honduras  
Banco Central de Honduras  
LICITACIÓN PÚBLICA No.31/2023

El **BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH)**, invita a las empresas interesadas que operan legalmente en el país, a presentar ofertas para la **Licitación Pública No.31/2023**, para la contratación por lotes para la prestación del servicio de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo para los sistemas de seguridad electrónica de los edificios del Banco Central de Honduras, según el detalle siguiente: **Lot No.1:** Renovación de acuerdos de soporte (SSA) para el software HONEYWELL del Banco Central de Honduras, por el período comprendido del 4 de febrero de 2024 al 4 de febrero del 2026. **Lot No.2:** Servicio de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo para las infraestructuras (Hardware) de seguridad electrónica en el edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el período comprendido del 27 de enero de 2024 al 26 de enero del 2026 y **Lot No.3:** Servicio de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo para las infraestructuras (Hardware) de seguridad electrónica en los edificios de las sucursales del Banco Central de Honduras (San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca) y en el Club Social de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Honduras (Comayagüela), por el período comprendido del 27 de enero de 2024 al 26 de enero del 2026.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados en obtener el pliego de condiciones de esta licitación, deben solicitar la emisión del formulario "Autorización para emisión de vale de efectivo" (UG-5) en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, noveno (9no) piso del edificio del BCH en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de República, posteriormente realizar el pago de doscientos lempiras (L.200.00) no reembolsables, en las ventanillas del Departamento de Emisión y Tesorería, ubicadas en el primer (1er) piso del edificio antes indicado y con el recibo de pago extendido se entregará el pliego de condiciones en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales. Es de carácter obligatorio al momento de asistir al acto de apertura, presentar el Documento Nacional de Identificación (DNI) o carné de residente o pasaporte si fuera el caso y el vale de efectivo (UG-5). Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (Honducompras) en la dirección electrónica [www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn) y en la dirección electrónica [www.bch.hn/acerca-del-bch/adquisiciones-y-contrataciones/adquisiciones](http://www.bch.hn/acerca-del-bch/adquisiciones-y-contrataciones/adquisiciones). Las empresas interesadas en participar en el proceso, deberán comunicar por escrito y al correo electrónico [adquisiciones@bch.hn](mailto:adquisiciones@bch.hn) el nombre de las personas que asistirán al acto de recepción de ofertas, indicado en el pliego de condiciones.

Los oferentes podrán remitir al BCH los sobres sellados de las ofertas, presentados según lo establecido en el pliego de condiciones del proceso en referencia; pudiendo utilizar para estos, los servicios de mensajería certificados; asimismo, podrán entregar al BCH las ofertas en sobres sellados siguiendo las medidas de bioseguridad establecidas.

Los sobres que contengan las ofertas deberán presentarse en el edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, hasta el 14 de noviembre de 2023, a las 10:00 a.m. hora local. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia del Comisión de Compras y Evaluación del BCH, dependencias del BCH y de los oferentes o de sus representantes que deseen asistir al acto, siguiendo para ello las medidas de bioseguridad establecidas.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 24 de octubre de 2023.

CARLOS FERNANDO ÁVILA HERNÁNDEZ  
GERENTE

